

CIRCULAR CONJUNTA NÚMERO 00000022 DE 2015

(mayo 28)

Para: Entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas y entidades territoriales

De: Ministro de Salud y Protección Social y Superintendente Nacional de Salud

Asunto: Modificación fecha de organización mesa de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas señalada en la Circular Conjunta número 030 de 2 de septiembre de 2013 – periodo enero-marzo 2015

Fecha: Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2015

La Circular Conjunta número 030 del 2 de septiembre de 2013, en el literal **a)** del apartado **II** del numeral **4.3.**, establece como responsabilidad de los Departamentos y/o Secretarías de Salud Departamentales, convocar y dirigir las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas de su jurisdicción. Adicionalmente, el literal c) del citado apartado y numeral, dispone que las referidas entidades territoriales deben organizar anualmente cuatro mesas de saneamiento de cartera, posterior a la publicación de los resultados del cruce de información de cada trimestre, en las siguientes fechas:

Mesa	Fecha	Período de información
1	A más tardar el 28 de febrero	Período octubre-diciembre año anterior
2	A más tardar el 30 de mayo	Período enero-marzo
3	A más tardar el 30 de agosto	Período abril-junio
4	A más tardar el 30 de noviembre	Período julio-septiembre

Sin embargo, por razones de actualización tecnológica y migración de la infraestructura que soporta los aplicativos misionales de este Ministerio, llevada a cabo como resultado de la vinculación obligatoria al Acuerdo Marco de Precios CCE-134-1-AMP-2014, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Decreto número 1510 de 2013, no se ha finalizado el procesamiento de la información reportada por las ERP e IPS correspondiente al primer trimestre de 2015 (enero-marzo). Por consiguiente, se hace necesario modificar por única vez la fecha para realizar la mesa de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas del reporte de información del trimestre en mención, a más tardar el 30 de junio de 2015.

Las demás fechas de celebración de las mesas para la presente vigencia se mantienen en los términos de la Circular Conjunta 030 de 2013.

Publíquese y cúmplase.

28 de mayo de 2015.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

El Superintendente Nacional de Salud,

Norman Julio Muñoz Muñoz.

(C.F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.526 del viernes 29 de mayo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co).